



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR MERCURIO S.A. Y OTROS C/ EL ART. 1° DE LA LEY 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5.033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS". EXPTE. N.º 662, AÑO 2020. -----

A.I. N.º:..... 428

Asunción, 9 de Julio de 2020.-

REMBIDO
- 9 JUL. 2020
Rogelio López
S. S. P. E. J.

VISTO: El pedido de suspensión de efectos, formulado por el **Abogado CESAR EDUARDO COLL RODRIGUEZ**, en representación de MERCURIO S.A. y los Señores GRACIELA PAPPALARDO DE ZUCCOLILLO, MIGUEL ANGEL ZALDIVAR SILVERA, JORGE EDUARDO MENDELZON LIBSTER, MARIA ADELAIDA ZUCCOLILLO DE MENDELZON, NATALIA MARIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO, SANTIAGO LLANO CAVINA, ANDREA MARIA ZUCCOLILLO PAPPALARDO Y CARLOS SOSA, de la Ley N° 6355/19, EN ESPECIAL EL ART. 1°, "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y -----

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado profesional en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil. -----

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.* -----

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado. -----

POR TANTO, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
RESUELVE:**

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/19, EN ESPECIAL EL ART. 1°, "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART.104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. -----

ANOTAR y notificar. -----

Ante mí:

[Handwritten signature]
Alberto Martínez Simon
Ministro

[Handwritten signature]
Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

[Handwritten signature]
Cesar M. Diess Junghanns
Ministro CSJ.

